

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Enero.)

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

OBRAS PUBLICAS

Anuncio

Esta Comisión provincial ha acordado señalar el día ocho de Febrero próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los servicios de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Ojedo á Camaleño, por 4.744'90 pesetas; de Cabuérniga á Puente de Santa Lucía á la Virgen de la Peña, por 1.166'44; de Argoños al Puntal, por 4.693'15; de Orzales á Valdearroyo, por 2.012'50; de Beranga á Cagigas Plantadas, por 1.558'25; de San Miguel al puente de Carasa y de este á Adal, por 2.390'85; de Pronillo á Corbán, por 1.043'97; de Anero á la Cavada, por 902'75, y del Ponton

de Ruda á Esles, por 651'36, que importan sus respectivos presupuestos de contrata.

La subasta se verificará en el salon que celebra sus sesiones y con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 4 de Enero de 1883, ante el Sr. Gobernador civil ó Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del Sr. Diputado D. Dámaso Aja, delegado por ésta en representación de la Excm. Diputación; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos del sello de la ólase 12.^a, con el timbre correspondiente, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando con la cédula del interesado el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe de cada presupuesto de acopios que se pretenda hacer proposición.

Los pliegos deberán entregarse cerrados en el propio acto de la subasta, pasada la cual, el Presidente, previas las formalidades que determina el artículo 16 del citado Real Decreto, al que acuerda la Corporación contratante ajustar en estas subastas, declarará terminado el acto y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre sus autores, por espacio de diez minutos, pasados los cuales lo

declarará el Presidente terminado, despues de haber apercibido por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si alguno mejorase su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar los acopios, según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto contratado, debiendo darlas por terminadas en el plazo fijado en dichas condiciones.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales con arreglo á las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de inspeccionarlas.

Santander 10 de Enero de 1900.
—El Vicepresidente, Eduardo Téllez.—P. A.: El Secretario, Antonio Peira.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de..., durante el presente ejercicio, se comprometo á tomar á su cargo el indicado servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de Instrucción pública

En cumplimiento de lo que previene el art. 18 del Reglamento de 7 de Septiembre último esta Junta ha acordado publicar á continuación la nota de las escuelas vacantes que deben proveerse por concurso único.

Las instancias solicitándolas deberán dirigirse al señor Gobernador Presidente de la Junta y presentarse en la Secretaría de esta Corporación dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL teniendo en cuenta que el plazo para la admisión de aquellas terminará á los cuatro de la tarde del último día hábil.

Santander, Enero 8 de 1900.—El Gobernador Presidente, Carlos González Rothvoss.

Escuelas vacantes en esta provincia que según lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Septiembre último deben proveerse por

CONCURSO ÚNICO

Ayuntamientos	Pueblos	Clase de la plaza	Sueldo — Ptas. Cts.	Retribuciones	Casa	Observaciones
Escuelas elementales de niños						
Alfoz de Lloredo.....	Oreña	Maestro	625	Si	Si	
Los Corrales.....	Los Corrales.....	Idem	625	Si	Si	
Rivamontán al Monte.....	Villaverde	Idem	625	Si	Si	
Valdeprado.....	Los Carabeos	Idem	625	Si	Si	
Vega de Liébana.....	Vega de Liébana	Sustituto	312 50	Si	Si	
Escuelas elementales de niñas						
Los Tojos.....	Colsa	Maestra	625	Si	Si	Nueva creación
Suances.....	Hinojedo (fundación particular).....	Idem	710	No	Si y hta.	El sueldo legal que se computará para los concursos á la profesora que ob- tenga esta plaza será el de 625 pesetas. aparte de esto debe advertirse que de las 710 pesetas que constituyen la do- tación de esta escuela hay que dedu- cir los impuestos establecidos por el Gobierno é que en lo sucesivo esta- blezca y que el Patrono tiene derecho al nombramiento de Maestra.
Soba.....	Quintana de Soba.....	Sustituta	312 50	Si	Si	

Escuelas mixtas que habrán de proveerse en Maestro

Castro-Cillorigo	Maestro	500	Si	Si
Corvera	Idem	500	Si	Si
Soba	Idem	500	Si	Si
Penagos	Idem	450	Si	Si
Camaleño	Idem	400	Si	Si
Castro-Cillorigo	Idem	400	Si	Si
Enmedio	Idem	400	Si	Si
Idem	Idem	400	Si	Si
Idem	Idem	400	Si	Si
Miengo	Idem	400	Si	Si
Pesaguero	Idem	400	Si	Si
S. Roque de Riomiera	Idem	400	Si	Si
Selaya	Idem	400	Si	Si
Idem	Idem	400	Si	Si
Valderredible	Idem	400	Si	Si
Voto	Idem	400	Si	Si
Soba	Idem	286	No	05
Peñarrubia	Idem	275	Si	Si
Cartos	Idem	250	Si	Si
H. de Campó de Suso	Idem	162	Si	Si
Enmedio	Idem	150	Si	Si
Idem	Idem	150	Si	Si
Miengo	Sustituto	300	Si	Si

El Patrono tiene derecho al nombramiento de Maestro.

Escuelas mixtas que habrán de proveerse en Maestra

Guriezo	Maestra	500	Si	Si
Corvera	Idem	375	Si	Si
Arenas	Maestro ó Maestra	250	Si	Si
Cabezón de Liébana	Idem Id.	250	Si	Si

Escuelas mixtas que habrán de proveerse por oposición con arreglo al art. 54 del Reglamento

Los Llares	Maestro ó Maestra	250	Si	Si
Perrozo	Idem Id.	250	Si	Si

Nueva creación.

Escuela mixta de Trucios

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA—EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de expositos de esta provincia, durante el mes de Diciembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos			Número de expositos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR										Existencia total de asilados para el mes próximo				
							Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas						
Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	TOTAL.....	Dentro.....	Fuera.....	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	TOTAL.....	Varones...	Hembras...		
224	272	3	[blurred]	227	279	506	21	485	»	»	»	»	3	2	2	4	5	6	11	222	273

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de expositos.
Santander 4 de Enero de 1900.

El Vicepresidente,
EDUARDO THILLÉN

El Secretario,
ANTONINO PÉRRIZ

Depositaria de fondos municipales

DE

SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1899 A 1900

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1899 á 1900, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	32.206 72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	534.230 62
CARGO.	566.437 34
Data por pagos verificados en igual trimestre	522.749 49
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.	43.687 85

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta el trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	8.336	96	13.011	41	21.348	37
2.º Montes.	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	58.866	80	76.573	10	135.439	90
4.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	836	97	836	97
7.º Extraordinarios.	3.523	16	3.562	34	7.085	50
8.º Resultas.	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos á cubrir el déficit.	»	»	»	»	»	»
10.º Reintegros.	415.983	88	427.600	54	843.584	42
11.º Ampliación	1.671	60	»	»	1.671	60
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población.	1	50	12.646	26	12.647	76
CARGO.	488.383	90	534.230	62	1.022.614	52

PAGOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	53.670	24	55.707	67	109.377	91
2.º Policía de Seguridad	41.523	99	45.339	83	86.863	82
3.º Policía urbana y rural.	45.592	81	66.633	97	112.226	78
4.º Instrucción pública	17.106	56	17.212	63	34.319	19
5.º Beneficencia	3.989	34	5.357	34	9.346	68
6.º Obras públicas	19.159	56	16.520	66	35.680	22
7.º Corrección pública	5.674	27	8.325	56	13.999	83
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	262.638		268.357	22	530.995	22
10.º Obras de nueva construcción	3.327	12	29.911	92	33.239	04
11.º Imprevistos	3.495	29	7.860	78	11.356	07
12.º Resultas	»	»	»	»	»	»
13.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
14.º Devoluciones	»	»	32		32	
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población.	»	»	1.489	91	1.489	91
DATA.	456.177	18	522.749	49	978.926	67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santandea 31 de Diciembre de 1899,—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Santander 31 de Diciembre de 1899.—El Contador, Luis Zumelzu.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Horga.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Timbre.—Anuncio

Se pone en conocimiento de don Saturnino Campo Ahumada, rematante de los derechos de consumos del Ayuntamiento de Enmedio, que en el expediente incoado contra el mismo por infracción á la Ley del Timbre, que con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 14 de Noviembre último, y que conformándose con los hechos consignados en el acta de visita y que sirven de base al expediente, por medio de solicitud dirigida á esta Administración en el plazo de tres días, se le invita á acogerse á los beneficios

que el citado Real decreto concede, y consisten en la condonación de las dos terceras partes de la penalidad que al Tesoro corresponde, según propuesta del Inspector Técnico de la Renta que incoó el expediente, siempre que ingrese antes del 17 de los corrientes la cantidad del reintegro, y la que corresponde percibir á la Compañía Arrendataria según la siguiente

Liquidación	
	Pts. Cts.
Importe del reintegro	70
Penalidad	
Multa prepuesta.	210
2/3 partes que se condonan de la multa.	140

Cantidad á ingresar

Reintegro	70
Tercera parte que corresponde percibir á la Compañía Arrendataria.	70
Total	140

Santander 10 de Enero de 1900.—
El Administrador de Hacienda,
A. Flores Puigcerver.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.
Hace saber: Que hallándose va-

cante la plaza de Maestro Mayor de bahía de este puerto, las personas que deseen obtener dicha plaza, presentarán las solicitudes documentadas por conducto de esta Comandancia de Marina al Excmo. Señor Capitán General del Departamento en el término de 30 días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, debiendo los solicitantes estar comprendidos en lo que dispone la Real orden de 24 de Noviembre de 1858.

Santander 8 de Enero de 1900.—
Ramón Valenti.

Anuncios oficiales

Edicto

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal del Juzgado de la villa de Limpias, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder Judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.—El Juez municipal, Leonardo del Rivero.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Los contribuyentes y hacendados forasteros de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana desde la formación de los últimos apéndices al amillaramiento pueden presentar sus instancias de alteración debidamente justificadas, en el término de quince días, contados desde el día que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santiurde de Reinosa 7 de Enero de 1900.—El Alcalde, Manuel González y García.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los treinta días despues de la publicación presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de documentos que acrediten la profesión, advirtiéndole que las condiciones para el desempeño de dicho cargo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de referencia.

Santiurde 7 de Enero de 1900.—

El Alcalde, Manuel González y García.

Ayuntamiento de Cartes

El día 19 del mes actual, á las diez de la mañana, se subastarán en la casa Consistorial de esta villa dos becerras que se hallan prendadas en poder del Alcalde de barrio de Yermo, si antes no se presentara su dueño á recogerlas, siendo la subasta pública por pujas á la llana bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cartes á 3 de Enero de 1900.—El Alcalde, José Terán.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, para la asistencia de las familias pobres, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Municipio sus instancias acompañadas de sus títulos profesionales y de los demás documentos que acrediten sus méritos y servicios. El plazo para la presentación de los indicados documentos es el de 30 días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Entrambasaguas 5 de Enero de 1900.—El Alcalde, Saturnino Vega.

Ayuntamiento de Liérganes

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la segunda subasta de aprovechamiento de cincuenta árboles maderables de roble, concedidos á este pueblo en el monte de Sotera se anuncia la tercera por las dos terceras partes del precio de tasación; la cual subasta habrá de celebrarse dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El presupuesto y condiciones obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liérganes y Enero 5 de 1900.—
El Alcalde, Ruperto Martínez.

Ayuntamiento de Udías

Se halla vacante por terminación de contrato y renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 150

pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia facultativa de los pobres del distrito.

El que obtenga dicha plaza puede concertar la asistencia médica con doscientos vecinos próximamente de que cuenta el distrito y con los de otro pueblo inmediato al mismo.

Dicha vacante se anuncia por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Udías 5 de Enero de 1900.—El Alcalde, Francisco G. Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia y su partido.

Hago saber: Que doña Aurora González de Peredo y González de la Sierra, natural de Cerrazo, Ayuntamiento de Reocín, falleció en dicho pueblo el día seis de Diciembre del año último, en estado de soltera, sin que conste hubiere otorgado disposición alguna testamentaria; y habiendo solicitado su hermano carnal don Fernando, la declaración de herederos abintestato en unión de su hermana doña Aureliana y de sus sobrinos doña Otila Lina, don Fernando, doña María Juliana, doña Josefa, doña Lucinda, don Arsenio, doña María Amparo y doña Mauricia Delfina, hijos de hermanos carnales ya difuntos, por el presente edicto se cita y llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la expresada doña Aurora González de Peredo, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verificaran les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelavega á dos de Enero de mil novecientos.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Ricardo Gómez.

SE VENDE PAPEL VIEJO

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4